

# **CONCLUSIONES DE LA PRESIDENCIA**

## **CONSEJO EUROPEO DE LAEKEN**

**14 y 15 DE DICIEMBRE DE 2001**

1. En el momento en que la Unión Europea introduce su moneda única, su ampliación adquiere un carácter irreversible e inicia un debate importante sobre su futuro, el Consejo Europeo de Laeken de los días 14 y 15 de diciembre de 2001 ha dado un nuevo impulso para reforzar la dinámica de su integración.
2. Antes de los trabajos se ha mantenido un intercambio de puntos de vista con la Presidenta del Parlamento Europeo, D<sup>a</sup> Nicole Fontaine, sobre las principales cuestiones del orden del día.

## **I. EL FUTURO DE LA UNIÓN**

### **Declaración de Laeken**

3. Siguiendo las Conclusiones adoptadas en Niza, el Consejo Europeo ha adoptado la declaración contenida en el Anexo I. Esa declaración y las perspectivas que abre marcan para el ciudadano una etapa decisiva hacia una Unión más simple, más firme en la persecución de sus objetivos fundamentales y más presente en el mundo. Para garantizar una preparación lo más amplia y transparente posible de la próxima Conferencia Intergubernamental, el Consejo Europeo ha decidido convocar una Convención, que tendrá por Presidente al Sr. V. Giscard d'Estaing, y por Vicepresidentes al Sr. G. Amato y al Sr. J.L. Dehaene. En la Convención participarán todos los países candidatos. En paralelo a los trabajos de la Convención, un Foro permitirá estructurar y ampliar el debate público ya iniciado sobre el futuro de la Unión.
4. En paralelo a los trabajos de la Convención, pueden ya adoptarse algunas medidas sin modificar los Tratados. En este contexto, el Consejo Europeo da la bienvenida al Libro Blanco de la Comisión sobre la gobernanza, así como la intención del Secretario General del Consejo de presentar antes del Consejo Europeo de Barcelona propuestas encaminadas a adaptar las estructuras y el funcionamiento del Consejo a la ampliación. El Consejo Europeo extraerá de ellas las conclusiones operativas pertinentes en su reunión de Sevilla. Por último, el Consejo Europeo acoge favorablemente el informe final del Grupo de Trabajo Consultivo de Alto Nivel (grupo Mandelkern) sobre la calidad de la legislación, así como la Comunicación de la Comisión sobre la simplificación normativa, que debería conducir a un plan de acción concreto en el primer semestre de 2002.

## **Paso al euro**

5. La introducción, el 1 de enero de 2002, de los billetes y monedas en euros representa el punto culminante de un proceso histórico de una importancia decisiva para la construcción europea. Se han adoptado todas las medidas necesarias para que la introducción física del euro sea un éxito, lo que debería facilitar su utilización en los mercados financieros internacionales. La zona euro constituirá en adelante un polo de estabilidad para los países participantes, protegiéndolos de la especulación y de las turbulencias financieras. Esta zona reforzará el mercado interior y contribuirá al mantenimiento de indicadores fundamentales sanos, favorecedores de un crecimiento duradero. Por otra parte el euro contribuirá a aproximar entre sí a los ciudadanos de la Unión, dando una expresión concreta y visible al proyecto europeo. A este respecto, el Consejo Europeo se felicita por la adopción reciente por el Consejo y el Parlamento Europeo de un reglamento encaminado a reducir sustancialmente el coste de los pagos transfronterizos en euros.

## **La Política Europea de Seguridad y Defensa**

6. El Consejo Europeo ha adoptado la declaración de operatividad de la Política Europea de Seguridad y Defensa que figura en el Anexo II, así como el informe de la Presidencia. Gracias al desarrollo continuado de la PESD, al fortalecimiento de sus capacidades, tanto civiles como militares, así como a la creación en su seno de estructuras apropiadas, y tras las Conferencias sobre las Capacidades militares y de policía celebradas en Bruselas el 19 de noviembre de 2001, la Unión será a partir de ahora capaz de llevar a cabo operaciones de gestión de crisis. La Unión está decidida a ultimar rápidamente los acuerdos con la OTAN. Estos reforzarán las capacidades de la Unión Europea para conducir operaciones de gestión de crisis que cubran el conjunto de las misiones de Petersberg. Asimismo, la aplicación de los acuerdos de Niza con los socios reforzará los medios de la Unión para llevar a cabo operaciones de gestión de crisis. El desarrollo de los medios y capacidades a su disposición permitirá a la Unión asumir progresivamente operaciones cada vez más complejas.

## **Ampliación**

7. El documento de la Comisión titulado "Éxito de la ampliación", los informes periódicos y las asociaciones para la adhesión revisadas constituyen un marco sólido para el éxito del proceso de adhesión, que es ya irreversible. El Consejo Europeo de Berlín estableció el marco financiero que hace posible una ampliación.

8. Durante los últimos meses se han logrado avances considerables en las negociaciones y se han recuperado ciertos retrasos. La Unión Europea está decidida a llevar a buen término las negociaciones de adhesión para finales de 2002 con los países candidatos que estén preparados, a fin de que éstos puedan participar en calidad de miembros en las elecciones al Parlamento Europeo de 2004. Las candidaturas se seguirán juzgando por sus propios méritos, conforme al principio de diferenciación. El Consejo Europeo muestra su acuerdo con el informe de la Comisión que estima que si se mantiene el ritmo actual de las negociaciones y de las reformas en los países candidatos, Chipre, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa y la República Eslovaca podrían estar preparadas. Valora los esfuerzos realizados por Bulgaria y Rumanía y anima a ambos países a proseguir en esta vía. A fin de dar un apoyo específico a estos países, es necesario disponer de un marco preciso que incluya un calendario y una hoja de ruta ajustados, con el objetivo de abrir las negociaciones con estos países sobre todos los capítulos en 2002.
9. Los países candidatos deben proseguir enérgicamente sus esfuerzos, en particular para elevar sus capacidades administrativas y judiciales al nivel requerido. La Comisión presentará al Consejo Europeo de Sevilla en junio de 2002 un informe sobre la aplicación del plan de acción para el fortalecimiento de las instituciones.
10. La hoja de ruta establecida por el Consejo Europeo de Niza sigue siendo plenamente aplicable. La Comisión presentará desde principios de 2002 posiciones comunes sobre los capítulos agricultura, política regional y cuestiones presupuestarias, basadas en el acervo actual y en los principios decididos en Berlín. Los trabajos de redacción de los tratados de adhesión se iniciarán en la primera mitad de 2002.
11. El Consejo Europeo se congratula de los recientes encuentros entre los responsables de las comunidades grecochipriota y turcochipriota y les anima a continuar sus trabajos con vistas a una solución global bajo los auspicios de las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
12. Turquía ha realizado avances en relación con el respeto de los criterios políticos fijados para la adhesión, en particular mediante la modificación reciente de su constitución. La perspectiva de la apertura de negociaciones de adhesión con Turquía se ha hecho así más cercana. Se anima a Turquía a continuar avanzando en la vía del respeto de los criterios tanto económicos como políticos, especialmente en lo que respecta a los derechos humanos. La estrategia de preadhesión para Turquía deberá marcar una nueva etapa en el análisis de su estado de preparación con vistas a una adaptación al acervo.

## **II. ACCIONES DE LA UNIÓN TRAS LOS ATENTADOS DEL 11 DE SEPTIEMBRE EN ESTADOS UNIDOS**

### **Actuación de la Unión en Afganistán**

13. El Consejo Europeo se congratula de la firma en Bonn, el 5 de diciembre pasado, del acuerdo por el que se definen las modalidades provisionales aplicables en Afganistán a la espera del restablecimiento de instituciones estatales permanentes. Hace un llamamiento a todos los grupos afganos para que apliquen dicho acuerdo.
  
14. El Consejo Europeo se ha comprometido a participar en los esfuerzos de la comunidad internacional para restaurar la estabilidad de Afganistán sobre la base de los resultados de la Conferencia de Bonn y de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. En este contexto anima al despliegue de una fuerza internacional de seguridad que, sobre la base de una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, tendría el mandato de contribuir a la seguridad de las administraciones afganas e internacionales instaladas en Kabul y en sus alrededores, así como al establecimiento y entrenamiento de las nuevas fuerzas de seguridad y de las fuerzas armadas afganas. Los Estados miembros de la Unión están examinando su contribución a esta fuerza. La participación de los Estados miembros de la Unión en esta fuerza internacional constituirá un mensaje claro de su voluntad de asumir mejor sus responsabilidades en materia de gestión de crisis y de contribuir de esta forma a la estabilidad de Afganistán.
  
15. Habida cuenta de las urgentes necesidades del pueblo afgano, la ayuda humanitaria sigue siendo una prioridad absoluta. El envío de ayuda, especialmente a los refugiados y a las personas desplazadas, deberá adaptarse a la evolución de la situación y efectuarse de la manera más eficaz y mejor coordinada posible. La Unión ya ha comprometido o está preparada para comprometer un importe de 360 millones de euros para ayuda humanitaria, de los que 106 millones de euros procederán del presupuesto comunitario.

16. Más de veinte años de guerra y de inestabilidad política han arruinado las estructuras de la sociedad afgana, han desorganizado totalmente el funcionamiento de las instituciones y de los poderes públicos y han causado inmensos sufrimientos humanos. La Unión Europea ayudará al pueblo afgano y a sus nuevos responsables a reconstruir el país y a promover una vuelta lo más rápida posible a la democracia. Deberá concederse atención particular a la situación de la mujer. Será necesario estrechar la cooperación y la coordinación internacionales para la rehabilitación y la reconstrucción. La Unión Europea ha nombrado a D. Klaus Peter Klaiber representante especial para Afganistán bajo la autoridad del Alto Representante para la PESC. La Unión copresidirá en Bruselas el próximo 21 de diciembre la primera reunión del grupo director para apoyar la renovación política en Afganistán y coordinar mejor los esfuerzos de los donantes con vistas a la conferencia ministerial prevista en Tokio en enero de 2002. En dichas reuniones, la Unión se comprometerá a contribuir para cubrir las necesidades, junto a los Estados Unidos, los países árabes y Japón, entre otros.

### **Lucha contra el terrorismo**

17. La Unión Europea reafirma su total solidaridad con el pueblo estadounidense y la comunidad internacional en la lucha contra el terrorismo, respetando plenamente los derechos y libertades individuales. La aplicación del plan de acción decidido el 21 de septiembre se desarrolla conforme al calendario previsto. Los avances realizados indican que se alcanzarán los objetivos. El acuerdo sobre la orden de detención europea constituye un avance decisivo. La definición común de los delitos de terrorismo, la elaboración de listas de organizaciones, personas, grupos y entidades terroristas, la cooperación entre servicios especializados, así como la normativa adoptada en materia de inmovilización de activos como consecuencia de la Resolución 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, constituyen otras tantas respuestas concretas en la lucha contra el terrorismo. El Consejo Europeo invita al Consejo y a la Comisión a que concluyan rápidamente la elaboración del programa destinado a mejorar la cooperación entre los Estados miembros en materia de amenaza de utilización de medios biológicos y químicos; esta cooperación se llevará a cabo en el marco de las actividades de la Agencia Europea de Protección Civil.
18. La Unión Europea se compromete a remediar las consecuencias de los atentados del 11 de septiembre para el sector aéreo, con vistas a aportar una respuesta rápida y coordinada de todos los Estados miembros. El Consejo Europeo se felicita por la adopción de una posición común del Consejo sobre el Reglamento relativo a la seguridad aérea.

### **III. EVOLUCIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

#### **Situación económica general y perspectivas**

19. La economía de la Unión atraviesa un período de crecimiento desacelerado y de incertidumbre a causa del efecto combinado de una desaceleración general y de una disminución de la demanda. No obstante, se espera una recuperación progresiva en el transcurso del año 2002. La renta disponible aumenta en razón de la disminución de la inflación y de las reducciones de impuestos en varios países. La política presupuestaria tiene por objeto mantener unas finanzas públicas sanas. De ello ha resultado una reducción de los tipos de interés a largo plazo, que contribuirá a sostener la demanda. Los avances ya realizados hacia el equilibrio presupuestario en el marco del Pacto de Estabilidad y Crecimiento permitirán que la política presupuestaria desempeñe un papel positivo en la lucha contra la desaceleración gracias al juego de los estabilizadores automáticos, manteniendo al mismo tiempo el objetivo de un equilibrio a medio plazo. La confianza debe apoyarse en la aplicación coherente de la estrategia en materia de política económica definida en las Orientaciones Generales de Política Económica (OGPE) cuyos ejes principales son la estabilidad macroeconómica y las reformas estructurales destinadas a reforzar la creación de empleo y el potencial de crecimiento de la Unión. El Consejo Europeo ha aprobado el informe del Consejo ECOFIN sobre la fiscalidad del ahorro.
  
20. El Consejo Europeo se felicita por el resultado de la Conferencia ministerial de Doha, que ha lanzado una nueva ronda de negociaciones comerciales globales basada en un enfoque equilibrado entre liberalización y reglamentación, tomando en consideración los intereses de los países en desarrollo y fomentando su capacidad de desarrollo. La Unión está decidida a promover la dimensión social y medioambiental de la ronda de negociaciones.

## **La estrategia de Lisboa**

21. En el Consejo Europeo de Barcelona de los días 15 y 16 de marzo de 2002, haremos balance de nuestros progresos para alcanzar el objetivo estratégico de Lisboa, a saber, llegar a ser antes de 2010 la economía basada en el conocimiento más dinámica del mundo, con pleno empleo y un nivel más alto de cohesión social, y acordaremos medidas concretas relativas a las acciones prioritarias que debemos emprender para aplicar esta estrategia. La desaceleración del crecimiento hace que sea más importante que nunca aplicar las reformas estructurales acordadas en Lisboa y Estocolmo y poner claramente de manifiesto que nuestro programa en materia de asuntos económicos y sociales y desarrollo sostenible sigue siendo plenamente relevante para los ciudadanos y las empresas de Europa. Deberíamos emplear los indicadores estructurales que hemos convenido para evaluar nuestros logros y orientar nuestra acción. Para poder dar al Consejo Europeo una visión completa de la situación y garantizar la coherencia de sus decisiones, los diferentes procesos preparatorios deberán converger en el Consejo Europeo de primavera.
  
22. Se han conseguido avances desde el Consejo Europeo de Estocolmo en los distintos capítulos de la estrategia de Lisboa. Después de treinta años de discusiones, se ha alcanzado un acuerdo sobre la sociedad europea. Se han logrado acuerdos sobre la liberalización de los servicios postales y sobre el paquete de directivas en materia de telecomunicaciones. La adopción de una serie de indicadores estructurales económicos y sociales, incluyendo indicadores en materia de calidad del empleo y de lucha contra la pobreza y la exclusión social, así como de indicadores clave para el desarrollo sostenible, dará una visión más clara de los resultados alcanzados por cada uno de los Estados miembros. La Comisión se inspirará en ellos para la elaboración de su informe de síntesis, que se presentará en enero de 2002.

## **Empleo**

23. La finalidad de la estrategia de Lisboa es permitir que la Unión vuelva a encontrar las condiciones del pleno empleo. Deben acelerarse los esfuerzos para alcanzar, antes de 2010, la tasa de empleo de 70% acordada en Lisboa. Éste debe ser el primer objetivo de la estrategia europea en materia de empleo. Los interlocutores sociales han manifestado durante la cumbre social del 13 de diciembre de 2001 su voluntad de desarrollar el diálogo social mediante la elaboración conjunta de un programa de trabajo plurianual antes del Consejo Europeo de finales de 2002. También han insistido en la necesidad de desarrollar y de articular mejor la concertación tripartita sobre los diferentes aspectos de la Estrategia de Lisboa. Se ha acordado que en adelante se celebre una cumbre social de este tipo antes de cada Consejo Europeo de primavera.



24. El Consejo Europeo suscribe el acuerdo alcanzado en el Consejo sobre las directrices para el empleo de 2002, las recomendaciones individuales dirigidas a los Estados miembros y el informe conjunto sobre la situación del empleo. Estas decisiones atestiguan la voluntad de la Unión, a pesar de la desaceleración económica mundial, de proseguir sus esfuerzos de reforma estructural del mercado de trabajo, así como sus objetivos en materia de pleno empleo y de calidad del empleo.

### **Concretar el modelo social europeo**

25. En el ámbito de la legislación social, el Consejo Europeo toma nota con satisfacción del acuerdo político entre el Consejo y el Parlamento Europeo sobre la directiva "información-consulta de los trabajadores" y una posición común sobre la directiva "protección de los trabajadores en caso de insolvencia del empleador". Insiste en la importancia de prevenir y resolver los conflictos sociales, y muy especialmente los conflictos sociales transnacionales, mediante mecanismos voluntarios de mediación en relación con los cuales la Comisión ha sido invitada a presentar un documento de reflexión.
26. El Consejo Europeo toma nota con satisfacción de las Conclusiones del Consejo y del informe conjunto del Consejo y la Comisión sobre los servicios de interés general, que serán objeto de una evaluación a nivel comunitario por lo que se refiere a su desempeño y a sus efectos sobre la competencia. El Consejo Europeo anima a la Comisión a establecer un marco orientativo para las ayudas estatales a las empresas encargadas de misiones de servicios de interés general.
27. El Consejo Europeo nota con interés la consideración dada al principio de la igualdad entre hombres y mujeres en las Orientaciones Generales de Política Económica y en la asociación euromediterránea, así como la lista de indicadores relativos a las desigualdades salariales entre hombres y mujeres.
28. El primer informe conjunto sobre la integración social y la definición de un conjunto de indicadores comunes constituyen elementos importantes de la política definida en Lisboa con objeto de erradicar la pobreza y fomentar la integración social, incluyendo aquí la sanidad y la vivienda. El Consejo Europeo insiste en la necesidad de reforzar el dispositivo estadístico e invita a la Comisión a que haga participar progresivamente en este proceso a los países candidatos.

29. El Consejo Europeo toma nota del acuerdo político relativo a la extensión a los nacionales de terceros países de la coordinación de los regímenes de seguridad social, e invita al Consejo a que adopte cuanto antes las medidas necesarias.
30. El Consejo Europeo ha tomado nota del Informe conjunto sobre las pensiones elaborado por el Comité de Protección Social y el Comité de Política Económica. La adecuación de las pensiones, la sostenibilidad de los regímenes de pensión y su modernización y un mejor acceso a las pensiones complementarias revisten una importancia particular para hacer frente a la evolución de las necesidades. El Consejo Europeo invita al Consejo a adoptar un enfoque similar para la preparación del informe sobre la asistencia sanitaria y los cuidados a las personas de edad avanzada, a la luz de la Comunicación de la Comisión. Deberá prestarse especial atención a las repercusiones de la integración europea en los sistemas de asistencia sanitaria de los Estados miembros.

### **Investigación y desarrollo**

31. El Consejo Europeo de Lisboa recordó la importancia de fomentar la innovación, en particular mediante la creación de una patente comunitaria, que habría debido estar disponible a finales de 2001. El Consejo Europeo pide al Consejo de Mercado Interior que celebre una reunión el próximo 20 de diciembre a fin de alcanzar -a la luz sobre todo del documento de la Presidencia y de las demás contribuciones de los Estados miembros- un acuerdo sobre un instrumento flexible, lo menos costoso posible, que respete el principio de no discriminación entre las empresas de los Estados miembros y garantice un alto nivel de calidad.
32. El Consejo Europeo se felicita por la adopción por el Consejo de una posición común sobre el Sexto Programa Marco en materia de investigación y desarrollo, destinado a reforzar el Espacio Europeo de la Investigación.
33. El Consejo Europeo reafirma que concede una importancia estratégica al proyecto Galileo, y se congratula de la decisión adoptada en Edimburgo por la Agencia Especial Europea de financiarlo por un importe de 550 millones de euros. El Consejo Europeo invita al Consejo a proseguir sus trabajos a fin de poder tomar una decisión sobre la financiación de la fase de desarrollo de aquí a marzo de 2002 y a adoptar un Reglamento de aquí a junio de 2002, tomando en cuenta el informe de auditoría de Pricewaterhouse Coopes.

## **Desarrollo sostenible y calidad de la vida**

34. El Consejo Europeo ha tomado nota con satisfacción de la adopción, por el Consejo, de los indicadores clave medioambientales, que completan los indicadores estructurales sociales y económicos con vistas al próximo informe de síntesis de la Comisión. El Consejo Europeo evaluará, sobre esa base y por primera vez, la aplicación de la Estrategia de desarrollo sostenible en su próxima reunión de primavera en Barcelona.
35. El Consejo Europeo se felicita por los resultados de la Conferencia de Marrakech sobre el cambio climático. La Unión está decidida a cumplir sus compromisos derivados del Protocolo de Kioto y confirma su deseo de que éste entre en vigor antes de la celebración de la Cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible de Johannesburgo, en la que la Unión Europea tiene intención de estar representada al más alto nivel político.
36. La Unión Europea se ha esforzado en responder a las expectativas del ciudadano en materia de sanidad, protección del consumidor, seguridad y calidad de vida. El Consejo Europeo acoge con especial satisfacción la creación de la Autoridad Alimentaria Europea, la Agencia Europea de la Seguridad Aérea y la Agencia Europea de Seguridad Marítima. La Comisión presentará cuanto antes una propuesta destinada a crear una Agencia Europea de Seguridad Ferroviaria. El Consejo Europeo toma nota de la aprobación de varios textos destinados a aumentar la protección del consumidor en los ámbitos de la seguridad de los productos, el endeudamiento, las normas aplicables a los productos sanguíneos y el uso prudente de los agentes antimicrobianos en la medicina humana.

## **IV. REFUERZO DEL ESPACIO DE LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA**

37. El Consejo Europeo reafirma su compromiso con respecto a las orientaciones políticas y los objetivos definidos en Tampere y observa que, si bien se han registrado algunos avances, hacen falta nuevos impulsos y orientaciones para recuperar el retraso en algunos ámbitos. La celebración de sesiones del Consejo de Justicia y Asuntos de Interior a intervalos más reducidos contribuirá a acelerar los trabajos. Es importante asimismo, por un lado, que las decisiones adoptadas por la Unión sean rápidamente transpuestas a los Derechos nacionales y, por otro, que los convenios celebrados desde la entrada en vigor del Tratado de Maastricht se ratifiquen sin dilación.

## **Una verdadera política común de asilo e inmigración**

38. A pesar de algunos logros, como el Fondo Europeo para los Refugiados, el Reglamento Eurodac y la Directiva sobre la protección temporal, los avances se han alcanzado menos rápidamente y han resultado menos sustanciales de lo previsto. Por consiguiente, será necesario desarrollar un nuevo enfoque.
39. El Consejo Europeo se compromete a adoptar, sobre la base de las conclusiones de Tampere y cuanto antes, una política común en materia de asilo e inmigración que respete el equilibrio necesario entre la protección de los refugiados, con arreglo a los principios del Convenio de Ginebra de 1951, la aspiración legítima a una vida mejor y la capacidad de acogida de la Unión y de sus Estados miembros.
40. Una verdadera política común de asilo e inmigración supone el establecimiento de los siguientes instrumentos:
- La integración de la política de flujos migratorios en la política exterior de la Unión Europea. En particular, deberán celebrarse acuerdos europeos de readmisión con los países interesados, basados en una nueva lista de prioridades y en un plan de acción claro. El Consejo Europeo pide que se desarrolle un plan de acción basado en la comunicación de la Comisión sobre la inmigración ilegal y la trata de seres humanos.
  - El desarrollo de un sistema europeo de intercambio de información sobre el asilo, la inmigración y los países de origen, la aplicación de Eurodac y un Reglamento orientado a aplicar de modo más eficaz el Convenio de Dublín, con procedimientos rápidos y eficaces.
  - El establecimiento de normas comunes en materia de procedimientos de asilo, acogida y reagrupación familiar, incluyendo procedimientos acelerados en casos justificados. Dichas normas deberán tener en cuenta la necesidad de ofrecer ayuda a los solicitantes de asilo.
  - El establecimiento de programas específicos en materia de lucha contra la discriminación y el racismo.
41. El Consejo Europeo invita a la Comisión a que presente, a más tardar el 30 de abril de 2002, propuestas modificadas relativas a los procedimientos de asilo, la reagrupación familiar y el Reglamento "Dublín II". Además, se invita al Consejo a acelerar sus trabajos sobre los otros proyectos relativos a las normas de acogida, la definición del término "refugiado" y las formas de protección subsidiaria.

### **Un control más eficaz de las fronteras exteriores**

42. Una mejor gestión del control de las fronteras exteriores de la Unión contribuirá a la lucha contra el terrorismo, las redes de inmigración clandestina y la trata de seres humanos. El Consejo Europeo solicita al Consejo y a la Comisión que definan los mecanismos de cooperación entre los servicios encargados del control de las fronteras exteriores y que estudien las condiciones en que podría crearse un mecanismo o servicios comunes de control de fronteras exteriores. Pide al Consejo y a los Estados miembros que adopten medidas para la instauración de un sistema común de identificación de visados y que examinen la posibilidad de establecer oficinas consulares comunes.

### **Eurojust y cooperación judicial y policial en materia penal**

43. La Decisión por la que se establece Eurojust, así como la creación de los instrumentos necesarios para la cooperación policial -Europol, cuyas competencias se han reforzado, la Escuela Europea de Policía y la "Task Force" de jefes de policía- constituyen progresos importantes. Se invita al Consejo a que examine cuanto antes el Libro Verde de la Comisión sobre el fiscal europeo, teniendo en cuenta la diversidad de los sistemas y tradiciones jurídicas. El Consejo Europeo hace un llamamiento para que se establezca sin demora una red europea destinada a fomentar la formación de los magistrados, que contribuirá a aumentar la confianza entre quienes intervienen en la cooperación judicial.

### **Lucha contra el tráfico de drogas**

44. El Consejo Europeo recuerda la importancia de intensificar la lucha contra el tráfico de droga y la urgencia de que se adopte la propuesta de la Comisión en esta materia antes de finales de mayo de 2002. Se reserva la posibilidad de tomar nuevas iniciativas a la luz del informe intermedio de la Comisión sobre la aplicación del programa de acción de la Unión relativo a la lucha contra la droga.

## **Armonización de legislaciones, reconocimiento mutuo de resoluciones judiciales y orden de detención europea**

45. La decisión marco sobre la lucha contra la trata de seres humanos, la orden de detención europea, y la definición común de los delitos de terrorismo y de las penas mínimas suponen un avance importante. Es preciso proseguir los esfuerzos encaminados a salvar las dificultades relacionadas con la diferencia de los sistemas jurídicos, favoreciendo en particular el reconocimiento de las resoluciones judiciales tanto en el ámbito civil como penal. Así, la armonización del derecho de familia ha registrado un avance decisivo con la suspensión de los procedimientos intermedios para el reconocimiento de determinadas resoluciones judiciales y, muy particularmente, los derechos de visita transfronteriza de los hijos.

## **V. RELACIONES EXTERIORES**

### **Oriente Próximo**

46. El Consejo Europeo ha adoptado la Declaración que figura en el Anexo III.

### **Balcanes Occidentales**

47. La Unión Europea ha asumido plenamente sus responsabilidades para alentar y ayudar a los países de la región a que continúen sus esfuerzos en el marco del proceso de estabilización y de asociación. La perspectiva de una adhesión y la asistencia facilitada por la Unión son elementos clave que permiten fomentar este proceso, respetando los derechos humanos, los principios democráticos y las fronteras reconocidas internacionalmente. El Consejo Europeo se felicita por el nombramiento del Dr. Erhard Busek como Coordinador Especial del Pacto de Estabilidad y agradece a su predecesor, D. Bodo Hombach, su importante contribución a la estabilidad de la región.
48. La Unión seguirá contribuyendo a la recuperación y a la estabilidad de la ex República Yugoslava de Macedonia, en particular insistiendo en la puesta en práctica íntegra del Acuerdo de Ohrid. El Consejo Europeo se congratula por la celebración de las elecciones del 17 de noviembre en Kosovo, que han supuesto el lanzamiento del proceso de autonomía provisional en beneficio de todas las comunidades y de la estabilidad, de conformidad con la Resolución nº 1244 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Encomienda al Alto Representante para la PESC que fomente el diálogo entre Belgrado y Podgorica con vistas a encontrar una solución negociada para el estatuto de un Montenegro democrático en una República Federativa de Yugoslavia democrática.

## África

49. La reunión ministerial euroafricana de octubre reafirmó la solidaridad de la Unión con el continente africano, así como su compromiso con el proceso de diálogo iniciado en El Cairo en mayo de 2000. El Consejo Europeo acoge con gran interés la nueva Asociación para el Desarrollo de África, anunciada en julio por varios Jefes de Estado africanos, que pone de manifiesto su determinación de integrar los principios de la buena gobernanza, de la responsabilización africana y de los derechos humanos en las políticas de desarrollo de los gobiernos africanos. A este respecto, el Consejo Europeo se felicita por los resultados de la Conferencia.
50. El Consejo Europeo reafirma su pleno apoyo a los acuerdos de Lusaka y de Arusha, únicos instrumentos capaces de llevar los países de la región a un entendimiento duradero y a una auténtica estabilización. En este contexto, valora el compromiso de la Comisión de firmar en Bruselas en enero de 2002, en la perspectiva de la reanudación del diálogo intercongoles, el Programa indicativo nacional para la República Democrática del Congo, lo que constituye una clara señal del compromiso de la Unión Europea en favor de todos los congoles.
51. El Consejo Europeo reitera su gran preocupación respecto del deterioro de la situación en Zimbabwe y hace un llamamiento urgente al gobierno de Zimbabwe para que inicie de inmediato cualquier acción que pueda mejorar la situación, en particular con vistas a las consultas que se celebrarán en los próximos días sobre la base del artículo 96 del Convenio de Cotonú.

## Rusia

52. La Cumbre de Bruselas del 3 de octubre de 2001 estableció unas orientaciones importantes para la puesta en práctica concreta de la asociación estratégica entre la Unión y Rusia: elaboración del concepto de un espacio económico europeo común; refuerzo del diálogo energético; situación específica de Kaliningrado, en particular, las cuestiones relativas a la circulación y al tránsito de personas, cuestiones comerciales, incluida la adhesión de Rusia a la Organización Mundial del Comercio. La Unión Europea se ha comprometido a intensificar aún más sus relaciones con Rusia y espera avances sustanciales en todas estas cuestiones. El diálogo sobre las cuestiones políticas y de seguridad debe ganar en contenido y en resultados concretos. Ello debería traducirse en iniciativas conjuntas sobre temas de interés común (Balcanes Occidentales, Oriente Próximo). Debería asimismo estructurarse la cooperación entre la Unión y Rusia sobre la base del Acuerdo de Asociación y Cooperación en los ámbitos de la lucha contra la delincuencia organizada, el tráfico de drogas, el terrorismo y la inmigración clandestina.

## **Cooperación al desarrollo**

53. La Unión Europea considera que la existencia de mejores perspectivas de crecimiento y de desarrollo pueden ofrecer una base más sólida para la paz y la seguridad. El Consejo Europeo invita a la Comisión y al Consejo a elaborar un informe sobre la forma de mejorar la coordinación de las políticas europeas e internacionales para favorecer el desarrollo, como contribución a la Conferencia de Monterrey y a la Cumbre Mundial de Johannesburgo.
54. El Consejo Europeo acoge con satisfacción el compromiso del Consejo de estudiar los medios y el calendario que permitirán a cada uno de los Estados miembros alcanzar el objetivo de las Naciones Unidas del 0,7% del PNB para la ayuda pública al desarrollo, así como su compromiso de continuar los esfuerzos para mejorar los instrumentos de cooperación al desarrollo, sobre todo en los países afectados por crisis o conflictos.
55. El Consejo Europeo subraya la necesidad de proceder más rápidamente al desembolso de los medios financieros disponibles para la ayuda al desarrollo. Por otra parte invita al Consejo y a la Comisión a examinar la creación de un banco euromediterráneo para el desarrollo.
56. El Consejo Europeo se congratula por la organización, el pasado 30 de octubre, de una conferencia sobre los efectos de la mundialización y del mandato conferido a la Comisión para analizar sus aspectos financieros y, en particular, la reducción de la deuda y los métodos alternativos de financiación del desarrollo.
57. A la espera de un acuerdo global sobre las sedes de las agencias, la Agencia de Seguridad Alimentaria y Eurojust comenzarán sus actividades en Bruselas y La Haya, respectivamente. En el caso de que se cree la figura de un fiscal europeo, su sede se fijará con arreglo a las disposiciones de la Decisión de 8 de abril de 1965.

## **VI. OTRAS DECISIONES**

58. El dramático accidente de San Gotardo, después del ocurrido en el Mont Blanc, recuerda la urgencia de las medidas encaminadas a transferir el transporte de mercancías de la carretera al ferrocarril. La Comisión presentará cuanto antes su propuesta marco sobre la tarificación de la utilización de las infraestructuras, así como la relativa a la seguridad de los túneles. Como solución provisional, el Consejo Europeo pide a la Comisión que presente una propuesta de prórroga del sistema de los ecopuntos, previsto en el Protocolo nº 9 del Acta de Adhesión de Austria, con el fin de poder cerrar antes de fin de año el capítulo relativo a los transportes en las negociaciones de adhesión.



59. El Consejo Europeo se compromete a mantener un alto nivel de seguridad nuclear en la Unión. Insiste en la necesidad de vigilancia de la protección y seguridad de las centrales nucleares en sus distintos aspectos. Solicita informes periódicos de los expertos en energía atómica de los Estados miembros, que mantendrán estrechos contactos con la Comisión.

### **Ratificación de la nueva decisión sobre los recursos propios**

60. El Consejo Europeo ha tomado conocimiento con preocupación de que en algunos Estados miembros no se ha ratificado todavía la nueva decisión sobre los recursos propios. Subraya la importancia de que se transpongan dentro de plazo las decisiones del Consejo Europeo de Berlín, y solicita encarecidamente a los Estados miembros que concluyan lo antes posible los procedimientos de ratificación, de forma que la nueva decisión sobre los recursos propios pueda entrar en vigor sin demora.
61. El Consejo Europeo ha tomado nota de los documentos e informes que se le han presentado, así como de las conclusiones adoptadas por el Consejo que los mismos contienen (véase el Anexo IV). Insta a las instituciones a emprender sin demora las pertinentes acciones operativas, teniendo plenamente en cuenta, en su caso, las directrices políticas contenidas en las presentes conclusiones.

**ANEXOS DE LAS  
CONCLUSIONES DE LA PRESIDENCIA**

**CONSEJO EUROPEO DE LAEKEN  
14 Y 15 DE DICIEMBRE DE 2001**

## **ANEXOS**

<b>Anexo I</b>	<b>Declaración de Laeken sobre el futuro de la Unión Europea.....</b>	<i>Página 19</i>
<b>Anexo II</b>	<b>Declaración de operatividad de la Política europea común de seguridad y defensa .....</b>	<i>Página 27</i>
<b>Anexo III</b>	<b>Declaración sobre la situación en Oriente Próximo .....</b>	<i>Página 30</i>
<b>Anexo IV</b>	<b>Documentos presentados al Consejo Europeo de Laeken .....</b>	<i>Página 32</i>

## **DECLARACIÓN DE LAEKEN**

### **SOBRE EL FUTURO DE LA UNIÓN EUROPEA**

#### **I. EUROPA EN UNA ENCRUCIJADA**

Pueblos y Estados han intentado durante siglos asegurarse el dominio del continente europeo mediante la guerra y las armas. En este continente maltrecho por dos sangrientas guerras y por el declive de su posición en el mundo, se abrió paso la idea de que el sueño de una Europa fuerte y unida sólo podría realizarse en la paz y mediante la concertación. Para derrotar definitivamente a los demonios del pasado, se comenzó por instaurar una comunidad del carbón y del acero, a la que se añadieron más adelante otras actividades económicas, como la agricultura. Finalmente, se puso en marcha un auténtico mercado único de mercancías, personas, servicios y capitales al que se añadió en 1999 una moneda única. El 1 de enero de 2002, el euro se convertirá en una realidad cotidiana para 300 millones de ciudadanos europeos.

Así pues, la Unión Europea se ha realizado de forma progresiva. Al principio se trataba ante todo de una cooperación económica y técnica. Hace veinte años se reforzó considerablemente la legitimidad democrática, que hasta la fecha había residido exclusivamente en el Consejo, mediante la primera elección directa del Parlamento Europeo. Durante los últimos diez años se ha comenzado a construir una unión política y se ha establecido una cooperación en los ámbitos de la política social, el empleo, el asilo, la inmigración, la policía, la justicia y la política exterior, así como una política común de seguridad y defensa.

La Unión Europea es un éxito. Europa vive en paz desde hace más de medio siglo. Junto con América del Norte y el Japón, la Unión es una de las tres regiones más prósperas de nuestro planeta. Y gracias a la solidaridad entre sus miembros y a un justo reparto de los frutos del desarrollo económico, ha aumentado enormemente el nivel de vida en las regiones más débiles de la Unión, que han superado gran parte de su atraso.

Cincuenta años después de su nacimiento, la Unión se encuentra en una encrucijada, en un punto de inflexión de su existencia. Es inminente la unificación de Europa. La Unión está a punto de ampliarse con más de diez nuevos Estados miembros, principalmente de Europa central y oriental, cerrando así definitivamente uno de los capítulos más negros de la historia europea: la Segunda Guerra Mundial y la posterior división artificial de Europa. Por fin, Europa está en camino de convertirse, sin derramamiento de sangre, en una gran familia. Una auténtica mutación que por supuesto exige un enfoque diferente del de hace cincuenta años, cuando seis Estados iniciaron el proceso.

#### **El reto democrático europeo**

La Unión debe afrontar simultáneamente un doble reto, uno dentro y otro fuera de sus fronteras.

Dentro de la Unión, es preciso aproximar las Instituciones europeas al ciudadano. Sin duda alguna, los ciudadanos siguen respaldando los grandes objetivos de la Unión, pero no siempre perciben la relación entre dichos objetivos y la actuación cotidiana de la Unión. Desean unas Instituciones europeas menos lentas y rígidas y, sobre todo, más eficientes y transparentes. Muchos piensan también que la Unión debería prestar mayor atención a sus preocupaciones concretas en lugar de intervenir en los más mínimos detalles en asuntos que, por su propia naturaleza, sería mejor poner en manos de los representantes electos de los Estados miembros y de las regiones. Algunos sienten incluso esta situación como una amenaza a su identidad. Pero, lo que es quizás aún más importante: los ciudadanos consideran que las cosas se hacen demasiado a menudo a sus espaldas y desean un mayor control democrático.

### **El nuevo papel de Europa en un entorno mundializado**

Fuera de sus fronteras, la Unión Europea se enfrenta asimismo a un entorno mundializado en rápida mutación. Tras la caída del Muro de Berlín, por un momento pareció que podríamos vivir por largo tiempo en un orden mundial estable, sin conflictos, basada en los derechos humanos. Pero apenas unos años más tarde desapareció esa seguridad. El 11 de septiembre nos ha abierto brutalmente los ojos. Las fuerzas contrarias no han desaparecido. El fanatismo religioso, el nacionalismo étnico, el racismo y el terrorismo se intensifican y siguen siendo alimentados por los conflictos regionales, la pobreza y el subdesarrollo.

¿Cuál es el papel de Europa en este mundo transformado? ¿No debería Europa, ahora por fin unificada, desempeñar un papel de liderazgo en un nuevo orden planetario, el de una potencia a la vez capaz de desempeñar una función estabilizadora a nivel mundial y de ser punto de referencia para numerosos países y pueblos? Europa como el continente de los valores humanistas, la Carta Magna, el Bill of Rights, la Revolución francesa, la caída del Muro de Berlín. El continente de la libertad, de la solidaridad y, sobre todo, de la diversidad, lo que implica el respeto de las lenguas, culturas y tradiciones de los demás. La única frontera que establece la Unión Europea es la de la democracia y los derechos humanos. La Unión sólo está abierta a países que respetan valores fundamentales tales como las elecciones libres, el respeto de las minorías y el Estado de Derecho.

Ahora que ha terminado la guerra fría y que vivimos en un mundo a la vez mundializado y atomizado, Europa debe asumir su responsabilidad en la gobernanza de la globalización. El papel que debe desempeñar es el de una potencia que lucha decididamente contra cualquier violencia, terror y fanatismo, pero que tampoco cierra los ojos ante las injusticias flagrantes que existen en el mundo. En resumen, una potencia que quiere hacer evolucionar las relaciones en el mundo de manera que no sólo beneficien a los países ricos sino también a los más pobres. Una potencia que quiere enmarcar éticamente la mundialización, es decir, ligarla a la solidaridad y al desarrollo sostenible.

### **Las expectativas del ciudadano europeo**

La imagen de una Europa democrática y comprometida en el mundo concuerda perfectamente con lo que desea el ciudadano, que muchas veces ha dado a entender que desea un papel más importante de la Unión en asuntos de justicia y seguridad, de lucha contra la delincuencia transfronteriza, control de los flujos migratorios, de acogida a los solicitantes de asilo y a los refugiados provenientes de zonas de conflicto periféricas. También pide resultados en el ámbito del empleo y

la lucha contra la pobreza y la exclusión social, así como en el ámbito de la cohesión económica y social. Exige un enfoque común con respecto a la contaminación, el cambio climático y la seguridad alimentaria. En resumen, todos los asuntos transfronterizos que, de modo instintivo, el ciudadano siente que sólo pueden abordarse mediante la cooperación. Del mismo modo, también desea más Europa en los asuntos exteriores, de seguridad y de defensa; con otras palabras, pide más acción y mejor coordinada para luchar contra los focos de conflicto en Europa, a su alrededor y en el resto del mundo.

Simultáneamente, ese mismo ciudadano considera que la Unión va demasiado lejos y actúa de modo demasiado burocrático en otros muchos ámbitos. A la hora de coordinar el entorno económico, financiero o fiscal, la piedra angular habrá de ser siempre el correcto funcionamiento del mercado interior y de la moneda única, sin poner en peligro las especificidades de los Estados miembros. Las diferencias nacionales y regionales a menudo son fruto de la historia o de la tradición, y pueden resultar enriquecedoras. Con otras palabras, lo que el ciudadano entiende por la "buena gestión de los asuntos públicos" es la creación de nuevas oportunidades, no de nuevas rigideces. Lo que espera es más resultados, mejores respuestas a preguntas concretas y no un superestado europeo o unas instituciones europeas que se inmiscuyan en todo.

En resumen, el ciudadano pide un enfoque comunitario claro, transparente, eficaz y conducido democráticamente un enfoque que haga de Europa un faro para el futuro del mundo, un enfoque que consiga resultados concretos en términos de más empleo, mayor calidad de vida, menos delincuencia, una educación de calidad y mejores servicios sanitarios. Para ello, Europa debe indudablemente buscar renovadas fuentes de inspiración y reformarse.

## **II. LOS RETOS Y REFORMAS EN UNA UNIÓN RENOVADA**

La Unión debe llegar a ser más democrática, transparente y eficaz. Debe también encontrar respuesta a tres desafíos fundamentales: ¿cómo acercar a los ciudadanos y, en primer lugar, a los jóvenes al proyecto europeo y a las Instituciones europeas? ¿Cómo estructurar la vida política y el espacio político europeo en una Unión ampliada? ¿Cómo hacer que la Unión se convierta en un factor de estabilidad y en un modelo en el nuevo mundo multipolar? Para poder dar una respuesta hay que formular una serie de preguntas específicas.

### **Un mejor reparto y definición de las competencias en la Unión Europea**

El ciudadano alberga a menudo esperanzas con respecto a la Unión Europea a las que ésta no siempre da respuesta; y, en sentido inverso, el ciudadano tiene a veces la impresión de que la Unión hace demasiado en ámbitos en los que su intervención no es siempre indispensable. Por consiguiente, conviene aclarar el reparto de competencias entre la Unión y los Estados miembros, simplificarlo y ajustarlo a la luz de los nuevos desafíos ante los que se encuentra la Unión. Ello puede suponer tanto la devolución de cometidos a los Estados miembros, como la asignación de nuevas funciones a la Unión o la ampliación de competencias existentes, sin perder nunca de vista la igualdad de los Estados miembros y su solidaridad mutua.

Una primera serie de preguntas que deben plantearse se refiere al modo de hacer más transparente el reparto de competencias. ¿Podríamos a tal fin hacer una distinción más clara entre tres tipos de competencias: las competencias exclusivas de la Unión, las competencias de los Estados miembros y las competencias compartidas de la Unión y los Estados miembros? ¿A qué nivel se ejercitan las

competencias de la manera más eficaz? ¿Cómo aplicar aquí el principio de subsidiariedad? ¿No debería precisarse que toda competencia que no esté atribuida por los Tratados a la Unión corresponde a la competencia exclusiva de los Estados miembros? ¿Cuáles serían las consecuencias?

La siguiente serie de preguntas tiene por objeto, dentro de este marco renovado y respetando el acervo comunitario, determinar si hay que proceder a un reajuste en el reparto de competencias. ¿De qué manera pueden tomarse como guía las esperanzas del ciudadano? ¿Qué misiones podrían derivarse de ello para la Unión? y, a la inversa, ¿qué tareas sería preferible confiar a los Estados miembros? ¿Qué modificaciones a las distintas políticas es necesario introducir en el Tratado? Por ejemplo, ¿cómo formular una política exterior común y una política de defensa más coherentes? ¿Hay que reactualizar las tareas de Petersberg? ¿Deseamos adoptar un enfoque más integrado en lo que se refiere a la cooperación policial y en materia penal? ¿Cómo reforzar la coordinación de las políticas económicas? ¿Cómo podemos intensificar la cooperación en los ámbitos de la inserción social, el medio ambiente, la salud y la seguridad alimentaria? Por el contrario, ¿no debe confiarse la gestión cotidiana y la aplicación de la política de la Unión de modo más explícito a los Estados miembros y, allí donde su Constitución lo prevea, a las regiones? ¿No deben obtener garantías de que no se atentará contra sus competencias?

Por último, surge la pregunta de cómo garantizar que el reparto renovado de competencias no lleve a una ampliación furtiva de las competencias de la Unión o a un asalto a las competencias exclusivas de los Estados miembros y, en su caso, de las regiones. ¿Cómo garantizar al mismo tiempo que no se debilita la dinámica europea? En efecto, también en el futuro la Unión deberá poder reaccionar ante nuevos desafíos y desarrollos y deberá poder abordar nuevos ámbitos de actuación. ¿Deben revisarse a tal fin los artículos 95 y 308 del Tratado a la luz del acervo de la jurisprudencia?

### **La simplificación de los instrumentos de la Unión**

No sólo es importante la cuestión de qué hace cada uno; importa igualmente determinar cómo actúa la Unión y cuáles son los instrumentos que utiliza. Las modificaciones sucesivas de los Tratados han conllevado en todas las ocasiones una proliferación de instrumentos y las directivas han ido evolucionando progresivamente para convertirse en actos legislativos cada vez más detallados. Resulta, pues, esencial preguntarse si no deben definirse mejor los distintos instrumentos de la Unión y si no hay que reducir su número.

Con otras palabras, ¿debe introducirse una distinción entre medidas legislativas y medidas de aplicación? ¿Debe reducirse el número de instrumentos legislativos: normas directas, legislación marco e instrumentos no vinculantes (dictámenes, recomendaciones, coordinación abierta)? ¿Es o no deseable recurrir más a menudo a la legislación marco, que deja más margen a los Estados miembros para realizar los objetivos políticos? ¿Para qué competencias son la coordinación abierta y el reconocimiento mutuo los instrumentos más adecuados? ¿Sigue siendo el principio de proporcionalidad la base de partida?

### **Más democracia, transparencia y eficiencia en la Unión Europea**

La Unión Europea extrae su legitimidad de los valores democráticos que proyecta, de los objetivos que persigue y de las competencias e instrumentos de que dispone. Pero el proyecto europeo extrae

también su legitimidad de instituciones democráticas, transparentes y eficaces. Los parlamentos nacionales también contribuyen a legitimar el proyecto europeo. La declaración sobre el futuro de la Unión, aneja al Tratado de Niza, subrayó la necesidad de estudiar el papel de los parlamentos nacionales en la construcción europea. Más en general, cabe preguntarse por las iniciativas que podemos tomar para crear un espacio público europeo.

La primera pregunta que hay que plantearse es la de cómo podemos aumentar la legitimidad democrática y la transparencia de las instituciones actuales, una pregunta que se aplica a las tres Instituciones.

¿Cómo pueden reforzarse la autoridad y la eficacia de la Comisión Europea? ¿Cómo debe ser designado el Presidente de la Comisión: por el Consejo Europeo, por el Parlamento Europeo o mediante elección directa por los ciudadanos? ¿Debe reforzarse el papel del Parlamento Europeo? ¿Debemos o no ampliar el derecho de codecisión? ¿Debe replantearse el modo en que se eligen los diputados del Parlamento Europeo? ¿Conviene crear una circunscripción electoral europea, o mantener unas circunscripciones electorales establecidas a nivel nacional? ¿Pueden combinarse ambos sistemas? ¿Es preciso reforzar el papel del Consejo? ¿Debe el Consejo intervenir del mismo modo en el marco de sus competencias legislativas y de ejecución? Para conseguir una mayor transparencia ¿deben ser públicas las sesiones del Consejo, al menos cuando el Consejo actúa en su calidad de legislador? ¿Debe el ciudadano tener mayor acceso a los documentos del Consejo? Por último, ¿cómo garantizar el equilibrio y el control mutuo entre las Instituciones?

Una segunda pregunta, relacionada también con la legitimidad democrática, se refiere al papel de los parlamentos nacionales. ¿Deben estar representados en una nueva institución, junto al Consejo y el Parlamento Europeo? ¿Deben desempeñar una función en los ámbitos de acción europea en los que no es competente el Parlamento Europeo? ¿Deben centrarse en el reparto de competencias entre la Unión y los Estados miembros, por ejemplo, mediante un control previo del respeto del principio de subsidiariedad?

La tercera pregunta se refiere a los medios de mejorar la eficacia del proceso de toma de decisiones y el funcionamiento de las Instituciones en una Unión de unos treinta Estados miembros. ¿Cómo podría fijar mejor la Unión sus objetivos y sus prioridades y garantizar que se ejecuten más adecuadamente? ¿Es preciso que se adopten más decisiones por mayoría cualificada? ¿Cómo simplificar y acelerar el procedimiento de codecisión entre el Consejo y el Parlamento Europeo? ¿Se puede mantener la rotación semestral de la Presidencia de la Unión? ¿Cuál será la función futura del Parlamento Europeo? ¿Qué ocurrirá en el futuro con la función y la estructura de las distintas formaciones del Consejo? ¿Cómo aumentar, por otra parte, la coherencia de la política exterior europea? ¿Cómo reforzar la sinergia entre el Alto Representante y el Comisario competente en estas cuestiones? ¿Debemos seguir reforzando la representación de la Unión en los foros internacionales?

### **El camino hacia una Constitución para los ciudadanos europeos**

En el momento actual, la Unión Europea funciona con cuatro tratados. Los objetivos, competencias e instrumentos políticos de la Unión se encuentran diseminados en el conjunto de esos tratados. Para conseguir mayor transparencia es indispensable una simplificación.

Cabe formular a este respecto cuatro series de preguntas. La primera serie se refiere a la simplificación de los actuales tratados sin cambiar su contenido. ¿Hay que revisar la distinción entre la Unión y las Comunidades? ¿Qué hacer con la división en tres pilares?



Es preciso reflexionar a continuación sobre una posible reorganización de los tratados. ¿Debe hacerse una distinción entre un tratado básico y las demás disposiciones de los tratados? ¿Debe concretarse esta distinción mediante una separación de los textos? ¿Puede esto conducir a hacer una distinción entre los procedimientos de modificación y de ratificación del tratado básico y de las demás disposiciones de los tratados?

Hay que preguntarse además si la Carta de Derechos Fundamentales debe integrarse en el tratado básico y plantearse la cuestión de la adhesión de la Comunidad Europea al Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos.

Por último, se plantea la cuestión de si esta simplificación y reorganización no deberían conducir a plazo a la adopción de un texto constitucional. ¿Cuáles deberían ser los elementos básicos de esa Constitución, los valores que la Unión profesa, los derechos fundamentales y los deberes de los ciudadanos, o las relaciones de los Estados miembros dentro de la Unión?

### **III. LA CONVOCATORIA DE UNA CONVENCIÓN SOBRE EL FUTURO DE EUROPA**

Para garantizar una preparación lo más amplia y transparente posible de la próxima Conferencia Intergubernamental, el Consejo Europeo ha decidido convocar una Convención que reúna a los principales participantes en el debate sobre el futuro de la Unión. A la vista de lo anterior, dicha Convención tendrá el cometido de examinar las cuestiones esenciales que plantea el futuro desarrollo de la Unión e investigar las distintas respuestas posibles.

El Consejo Europeo ha nombrado al Sr. V. Giscard d'Estaing Presidente de la Convención, y a los Sres. G. Amato y J.L. Dehaene Vicepresidentes.

#### **Composición**

Además de su Presidente y de sus dos Vicepresidentes, la Convención constará de 15 representantes de los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros (uno por cada Estado miembro), de 30 miembros de los Parlamentos nacionales (dos por Estado miembro), de 16 miembros del Parlamento Europeo y de dos representantes de la Comisión. Los países candidatos a la adhesión participarán plenamente en los trabajos de la Convención. Estarán representados en las mismas condiciones que los Estados miembros actuales (un representante del Gobierno y dos miembros del Parlamento Nacional) y participarán en las deliberaciones, si bien no podrán impedir el consenso que pueda alcanzarse entre los Estados miembros.

Los miembros de la Convención sólo podrán ser sustituidos por sus suplentes en caso de ausencia. Los suplentes serán nombrados de la misma forma que los miembros titulares.

El Praesidium de la Convención estará integrado por el Presidente de la Convención, los dos Vicepresidentes de la Convención y nueve miembros de la misma (los representantes de todos los gobiernos que durante la Convención ostenten la Presidencia del Consejo, dos representantes de los Parlamentos nacionales, dos representantes de los diputados del Parlamento Europeo y dos representantes de la Comisión).

Se invitará en calidad de observadores a tres representantes del Comité Económico y Social y a tres representantes de los interlocutores sociales europeos, a los que se añadirán, en nombre del Comité de las Regiones, seis representantes (que el Comité de las Regiones designará de entre las regiones,

las ciudades y las regiones con competencia legislativa), así como el Defensor del Pueblo Europeo. A invitación del Praesidium podrán tomar la palabra ante la Convención el Presidente del Tribunal de Justicia y el Presidente del Tribunal de Cuentas.

### **Duración de los trabajos**

La Convención celebrará su sesión inaugural el 1 de marzo de 2002. En dicha ocasión nombrará a su Praesidium y definirá sus métodos de trabajo. Los trabajos concluirán un año después, con antelación suficiente para que el Presidente de la Convención pueda presentar sus resultados al Consejo Europeo.

### **Métodos de trabajo**

El Presidente preparará el inicio de los trabajos de la Convención sacando las conclusiones del debate público. El Praesidium desempeñará un papel impulsor y aportará una primera base de trabajo para la Convención.

El Praesidium podrá consultar a los servicios de la Comisión y a los expertos de su elección sobre cualquier cuestión técnica en la que considere útil profundizar, y podrá crear grupos de trabajo ad hoc.

El Consejo se mantendrá al corriente de la marcha de los trabajos de la Convención. El Presidente de la Convención presentará un informe oral en cada Consejo Europeo sobre la marcha de los trabajos, lo que permitirá al mismo tiempo recabar la opinión de los Jefes de Estado o de Gobierno.

La Convención se reunirá en Bruselas. Los debates de la Convención y todos los documentos oficiales serán públicos. La Convención desarrollará su actividad en las once lenguas de trabajo de la Unión.

### **Documento final**

La Convención estudiará las diferentes cuestiones y establecerá un documento final que podrá comprender bien diferentes opciones, precisando el apoyo que hubieren recibido, bien recomendaciones en caso de consenso.

Junto con el resultado de los debates nacionales sobre el futuro de la Unión, el documento final servirá de punto de partida para los debates de la Conferencia Intergubernamental, que adoptará las decisiones definitivas.

### **Foro**

Para ampliar el debate y asociar al mismo a todos los ciudadanos, se abrirá un foro a las organizaciones que representen a la sociedad civil (interlocutores sociales, medios económicos, organizaciones no gubernamentales, círculos académicos, etc.). Se tratará de una red estructurada de organizaciones que serán informadas con regularidad de los trabajos de la Convención. Sus aportaciones se incluirán en el debate. Estas organizaciones podrán ser oídas o consultadas sobre cuestiones específicas, según las modalidades que deberá definir el Praesidium.

## **Secretaría**

El Praesidium contará con la asistencia de una secretaría de la Convención, que será asumida por la Secretaría General del Consejo. Podrán incluirse en ella expertos de la Comisión y del Parlamento Europeo.

---

**DECLARACIÓN DE OPERATIVIDAD DE LA  
POLÍTICA EUROPEA COMÚN DE SEGURIDAD Y DEFENSA**

- A)** En Niza y Gotemburgo, el Consejo Europeo se comprometió a dar operatividad rápidamente a la Unión Europea y a adoptar una decisión a tal efecto a más tardar en el Consejo Europeo de Laeken. El Consejo Europeo extraordinario del 21 de septiembre confirmó este objetivo: "La Unión alcanzará su mayor eficacia desarrollando la PESD y dotando de operatividad lo antes posible a la PESD".

Gracias a la continuación del desarrollo de la PESD, al fortalecimiento de sus capacidades, tanto civiles como militares, y a la creación en su seno de las estructuras adecuadas, la Unión es ya capaz de conducir operaciones de gestión de crisis. El desarrollo de los medios y capacidades de los que dispondrá la Unión le permitirá asumir progresivamente operaciones cada vez más complejas. Las decisiones de utilizar esta capacidad se adoptarán en función de las circunstancias de cada situación particular, siendo los medios y capacidades disponibles un factor determinante.

- B)** Esta capacidad de actuación es el resultado de los importantes avances realizados desde los Consejos Europeos de Colonia y Helsinki.

**CAPACIDADES**

Las Conferencias sobre las Capacidades Militares y Policiales han permitido registrar avances hacia la realización de los objetivos de capacidades. Los Estados miembros formularon contribuciones voluntarias basadas en decisiones nacionales. El desarrollo de las capacidades militares no implica la creación de un ejército europeo. Los Estados europeos miembros de la OTAN y que no pertenecen a la Unión Europea así como otros países candidatos a la adhesión a la Unión Europea han formulado contribuciones militares y policiales adicionales de gran valor destinadas a mejorar las capacidades europeas.

**ESTRUCTURAS Y PROCEDIMIENTOS**

Basándose en la política y el programa de ejercicios aprobados, la Unión ha empezado a ensayar sus estructuras y procedimientos relativos a los aspectos militares y civiles de las operaciones de gestión de crisis. La Unión Europea ha establecido unas estructuras y procedimientos de gestión de crisis que le permiten analizar y planificar, decidir y, allí donde la OTAN no intervenga como tal, lanzar y conducir operaciones militares de gestión de crisis.

## ACUERDOS ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y LA OTAN

La capacidad de gestión de crisis de la Unión se ha visto fortalecida por el desarrollo de las consultas, la cooperación y la transparencia entre ambas organizaciones en la gestión de las crisis de los Balcanes Occidentales.

## ACUERDOS CON LOS SOCIOS

La aplicación de los acuerdos con los Estados europeos miembros de la OTAN que no pertenecen a la Unión y con otros países candidatos a la adhesión a la Unión Europea así como con Canadá, Rusia y Ucrania ha seguido su curso.

- C) Para que la Unión Europea pueda conducir operaciones de gestión de crisis que cubran todo el espectro de las misiones de Petersberg, incluidas las operaciones más exigentes en términos de amplitud, tiempo de despliegue y complejidad, deberán realizarse avances importantes:

### DESARROLLO EQUILIBRADO DE LAS CAPACIDADES MILITARES Y CIVILES

El desarrollo equilibrado de las capacidades militares y civiles es necesario para una gestión de crisis eficaz por parte de la Unión: ello implica una coordinación estrecha entre todos los medios e instrumentos tanto civiles como militares de que dispone la Unión.

El fortalecimiento de las capacidades militares conforme al plan de acción europeo destinado a colmar las lagunas detectadas y la aplicación de la política de ejercicios serán necesarios para permitir a la Unión conducir progresivamente operaciones más complejas. Debe recordarse la importancia de adoptar el mecanismo de desarrollo de las capacidades militares, en particular para evitar toda duplicación inútil y, para los Estados miembros interesados, tener en cuenta el proceso de planeamiento de la defensa de la OTAN y del Proceso de Planificación y Análisis de la Asociación para la Paz (PARP).

El Plan de Acción Policial se ejecutará para dar rápidamente a la Unión la capacidad de desplegar operaciones policiales. La Unión proseguirá sus esfuerzos a fin de desarrollar los medios para alcanzar rápidamente objetivos concretos, así como su aplicación en los ámbitos prioritarios siguientes: Estado de derecho, administración civil y protección civil.

Para alcanzar estos objetivos, la Unión y, en particular, los Ministros competentes, buscarán soluciones y cooperaciones nuevas a fin de desarrollar las capacidades necesarias, de conformidad con el presente informe, haciendo al mismo tiempo un uso óptimo de los recursos.

### ULTIMACIÓN DE LOS ACUERDOS CON LA OTAN

La Unión tiene la intención de ultimar los acuerdos de seguridad con la OTAN y concluir los acuerdos sobre la garantía de acceso al planeamiento operativo de la Alianza, la presunción de disponibilidad de medios y capacidades predeterminados de la OTAN y la definición de una serie de opciones de mando puestas a disposición de la Unión. Estos acuerdos son esenciales para la PESD e incrementarán de manera significativa las capacidades disponibles de la Unión.

## APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS CON LOS SOCIOS

La plena y completa aplicación de los Acuerdos de Niza con los 15 y los 6, su contribución adicional a las capacidades civiles y militares así como su participación en una operación de gestión de crisis según esos acuerdos (en particular mediante la creación, cuando se produzca una operación, de un comité de contribuyentes) fortalecerán de manera apreciable las operaciones de gestión de crisis efectuadas por Unión Europea.

---

## **DECLARACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN EN ORIENTE PRÓXIMO**

Frente a la extrema gravedad de la situación, cada parte debe asumir sus responsabilidades: es imperativo poner término a la violencia.

La paz sólo puede basarse en las Resoluciones 242 y 338 de las Naciones Unidas y en:

- la reafirmación y el pleno reconocimiento del derecho irrevocable de Israel a vivir en paz y seguridad dentro de fronteras internacionalmente reconocidas;
- el establecimiento de un Estado palestino viable, independiente y democrático, así como el final de la ocupación de los territorios palestinos

Tanto para negociar y erradicar el terrorismo como para construir la paz, Israel necesita al interlocutor que es la Autoridad Palestina y su Presidente electo, Yasir Arafat. No debe debilitarse su capacidad para combatir el terrorismo. La Unión Europea reitera su llamamiento a la Autoridad Palestina para que haga todo lo posible por prevenir los actos de terror.

La Unión Europea recuerda que solicita de las partes los siguientes compromisos:

- por parte de la Autoridad Palestina: dismantelar las redes terroristas de Hamas y de la Djiha Islámica, lo que conlleva la detención y el procesamiento judicial de todos los sospechosos; y hacer un llamamiento público en lengua árabe a que se ponga término a la intifada armada;
- por parte del Gobierno israelí: retirar sus fuerzas militares y acabar con las ejecuciones extrajudiciales; levantar los cierres y todas las restricciones impuestas al pueblo palestino; congelar los asentamientos y detener las operaciones dirigidas contra las infraestructuras palestinas.

La puesta en práctica de estos compromisos requiere medidas firmes tanto por parte de la Autoridad Palestina como de Israel.

La única forma de reanudar el diálogo político es aplicar sin demora y sin condiciones el plan Tenet de alto el fuego y las recomendaciones de la comisión Mitchell.

La Unión Europea está convencida de que, en interés de las partes, debería establecerse un mecanismo imparcial de supervisión, y se muestra dispuesta a participar activamente en dicho mecanismo.

Es indispensable y urgente llevar a cabo una acción determinada y concertada entre la Unión Europea, las Naciones Unidas, los Estados Unidos y la Federación de Rusia, así como los países árabes más afectados. A tal fin, el Consejo Europeo ha encomendado al Alto Representante, don Javier Solana, que mantenga los contactos apropiados.

La Unión concede una gran importancia a un programa de reactivación económica centrado en Palestina como medio de fomentar la paz.

La Unión Europea seguirá esforzándose por que ambos Estados, Israel y Palestina, puedan convivir en paz y seguridad.

La paz en Oriente Próximo no podrá alcanzarse plenamente si no se incluye a Siria y Líbano.

---



**DOCUMENTOS PRESENTADOS AL  
CONSEJO EUROPEO DE LAEKEN**

- Documento estratégico e informe de la Comisión sobre los progresos realizados por cada uno de los países candidatos en la vía de la adhesión  
[\(14117/01\)](#)
- Conclusiones del Consejo de Asuntos Generales de 10 de diciembre de 2001 sobre la ampliación  
[\(15059/01 + REV 1 \(en\)\)](#)
- Informe de la Presidencia sobre la Actuación de la Unión Europea a raíz de los atentados contra los Estados Unidos  
[\(14919/1/01 REV 1\)](#)
- Informe de la Presidencia sobre la política europea de seguridad y defensa  
[\(15193/01 + COR 1 \(de\)\)](#) + *COR 2 (en)*
- Informe de la Presidencia sobre la evaluación de las conclusiones del Consejo Europeo de Tampere  
[\(14926/01 + COR 1 \(fr\) + COR 2 \(it\)\)](#)
- Comunicación de la Comisión sobre la actualización semestral del marcador para supervisar el progreso en la creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia en la Unión Europea (segundo semestre 2001)  
[\(13554/01\)](#)
- Conclusiones del Consejo de Mercado Interior, Consumidores y Turismo sobre los servicios de interés general  
[\(14866/01\)](#)
- Informe de la Comisión sobre los servicios de interés general  
[\(13235/01\)](#)
- Informe de la Presidencia sobre el mercado interior de la electricidad y el gas  
[\(14943/01 + COR 1 \(fr, es\)\)](#)
- Informe del Consejo ECOFIN sobre la situación económica  
[\(15232/01\)](#)

- Informe del Consejo ECOFIN al Consejo Europeo sobre la fiscalidad del ahorro (15325/01 + COR 1 (fr) + COR 2 (de) + COR 3 (en))
- Conclusiones del Consejo sobre los indicadores principales medioambientales de desarrollo sostenible para supervisar los avances en la ejecución de la estrategia de desarrollo sostenible de la Unión Europea ([14589/01 + COR 1 \(en\)](#))
- Conclusiones del Consejo de Medio Ambiente sobre la estrategia para un desarrollo sostenible (desarrollo de los aspectos medioambientales de Gotemburgo) ([15280/01](#))
- Conclusiones del Consejo de Medio Ambiente sobre gestión internacional del medio ambiente ([15281/01](#))
- Informe conjunto del Consejo y la Comisión sobre el empleo de 2001 ([13421/01](#))
- Decisión del Consejo de Empleo y Política Social relativa a las directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros para el año 2002 ([14912/01 + COR 1 \(en\)](#))
- Recomendación de la Comisión para una Recomendación del Consejo sobre la aplicación de las políticas de empleo de los Estados miembros ([14911/01](#))
- Conclusiones del Consejo de Empleo y Política Social: políticas sociales y de empleo - Un marco para invertir en la calidad (Indicadores de la calidad del empleo) ([14913/01 + ADD 1](#))
- Comunicación de la Comisión: políticas sociales y de empleo - Un marco para invertir en calidad - Informe del Comité de Empleo ([14263/01](#))
- Informe conjunto del Comité de Protección Social y del Comité de Política Económica sobre los objetivos y los métodos de trabajo en el ámbito de las pensiones ([14098/01 + COR 1 \(nl\)](#))
- Comunicación de la Comisión sobre la evolución futura de la protección social desde una perspectiva a largo plazo: Pensiones seguras y viables ([10672/01](#))
- Informe del Comité de Protección Social sobre los indicadores en el ámbito de la pobreza y la exclusión social ([13509/01 + ADD 1 REV 2](#))

- Informe conjunto de la Comisión y del Consejo sobre la integración social  
[\(15223/01 + COR 1 \(it\) + COR 2 \(fr\) + COR 3 \(fi\) + ADD 1 + ADD 2\)](#)
- Conclusiones del Consejo de Empleo y Política Social sobre la propuesta de Reglamento relativo a la coordinación de los sistemas de seguridad social: parámetros para modernizar el Reglamento (CEE) n° 1408/71  
[\(15045/01 + COR 1 \(en\)\)](#)
- Conclusiones del Consejo de Empleo y Política Social sobre la propuesta de Reglamento sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social: ampliación del Reglamento (CEE) n° 1408/71 a los nacionales de terceros Estados (base jurídica)  
[\(15056/01\)](#)
- Comunicación de la Comisión: Apartado 2 del artículo 299: Aplicación de la estrategia de desarrollo sostenible para las regiones ultraperiféricas - Balance de los avances realizados y programa de trabajo, acompañados de un calendario indicativo  
[\(15246/01\)](#)
- Informe del Grupo Mandelkern sobre la simplificación administrativa  
[\(14654/01\)](#)
- Comunicación de la Comisión: Simplificar y mejorar el marco regulador  
[\(15225/01\)](#)
- Informe de la Comisión: "LEGISLAR MEJOR 2001"  
[\(15181/01\)](#)
- Preparación del Consejo para la ampliación: Informe de situación del Secretario General/Alto Representante  
[\(15100/01\)](#)
- Informe del Consejo de Asuntos Generales sobre la aplicación de la Estrategia Común de la Unión Europea sobre Ucrania  
[\(15195/01\)](#)